

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

6.047

Celebrada la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, en sesión ordinario celebrada el día 26 de abril de 2021, e informado inicialmente el expediente que contiene la Cuenta General del Cabildo Insular de Fuerteventura del ejercicio 2019, se expone al público dicho expediente por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

104.143

ANUNCIO

6.048

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS PARA LOS SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO-LÍNEA 1: AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA 2021.

BDNS (Identif.): 566550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566550>)

Extracto del acuerdo de 24 de mayo de 2021 del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura por el que se aprueba la “«Convocatoria Pública de Subvenciones para el año 2021 del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones del

Cabildo Insular de Fuerteventura para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria”».

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria los beneficiarios siguientes:

Agrupaciones de Defensa Sanitaria radicadas en Fuerteventura (ADS) que realicen labores de asistencia técnica sanitaria a sus asociados, asesoramiento y desarrollo de planes o programas de mejora sanitaria colectiva.

Segundo. Objeto:

1. Subvenciones para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria para el ejercicio 2021, que posibiliten la aplicación de programas y medidas higiénicas sanitarias comunes a las ganaderías insulares agrupadas en estas asociaciones. Se pretende la mejora de la sanidad de los rebaños y por consiguiente de las producciones pecuarias, disminución de bajas, menor riesgo sanitario de los ganaderos y de la población en general y productos más sanos y con menos riesgo para los consumidores.

2. Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y el plazo máximo para justificar hasta el 28 de febrero de 2022.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases de la convocatoria para 2021 de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones del Cabildo Insular de Fuerteventura a entidades locales de Fuerteventura para la realización de actividades de su ámbito competencial, aprobadas por acuerdo plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura el día 18 de marzo de 2019 y publicada en el número 69 del B.O.P. de Las Palmas, el 7 de junio de 2019.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto

con la documentación exigida, será de un mes a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura y en el tablón de anuncios de la corporación.

Sexto. Otros datos.

La solicitud a la que se refiere el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 24 de mayo de 2021, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.cabildofuer.es/> así como en el Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en calle Virgen del Rosario número 7 y Registro Auxiliar del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en la Calle Lucha Canaria número 112 de Puerto del Rosario.

En Puerto del Rosario, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, AGUAS Y COMUNICACIONES, Cristóbal de Vera Cabrera.

104.334

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

6.049

Mediante el presente se hace pública la siguiente convocatoria y Bases aprobada mediante decreto del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de fecha 25 de mayo de 2021 la para la selección de plazas afectadas por el Plan de Ordenación y Reclasificación de las plazas de personal laboral fijo del grupo E subgrupo E1, al grupo C subgrupo C2 (promoción interna restringida al personal afectado) del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado mediante sesión plenaria celebrada el 4 de mayo de 2011 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECLASIFICACIÓN

DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO E SUBGRUPO E1, AL GRUPO C SUBGRUPO C2 (PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA AL PERSONAL AFECTADO) DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, APROBADO MEDIANTE SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2011 DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con esta convocatoria se pretende dar cumplimiento al “Plan Integral de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura” aprobado por el Pleno del Cabildo el 9 de agosto de 2006, en el que se incluyó en el punto 4.3 el “Plan de Ordenación y Reclasificación del Grupo E del Cabildo de Fuerteventura” aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2011 (B.O.P. Las Palmas número 65 de fecha 18/05/2011) por el turno de promoción interna restringida para acceder a las plazas de personal laboral fijo de Oficiales clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, estando afectados por este procedimiento restringido sólo las plazas de personal laboral fijo con la categoría profesional de Oficiales y las categorías que actualmente están encuadradas en el grupo E, subgrupo E1.

Siendo de aplicación estos acuerdos adoptados por el Cabildo al personal laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura debido a que se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del “Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31 de fecha 7 de marzo de 2008, modificado el 24 de noviembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91 de fecha 16 de julio de 2010, estableciendo el convenio literalmente en el artículo 1 lo siguiente: “El presente convenio ordena las relaciones de trabajo entre el Cabildo de Fuerteventura, sus Organismos Autónomos...”.

El artículo 46 del citado convenio regula la estructura de los grupos de clasificación de los trabajadores de la Corporación y por consiguiente del personal del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, encuadrándose dentro del grupo E los subgrupos E1 y E2, estando en el subgrupo E1 los puestos de Oficial de Servicios Técnicos, Oficial de Primera, Camareros y Cocineros y en el subgrupo E2 los puestos de